



Vida

# Requisitos de asegurabilidad de Vida



Vigente a partir del 1 de abril de 2020

## I. REQUISITOS MÉDICOS

Requisitos de asegurabilidad: son los documentos mínimos que nos permiten contar con la información necesaria para evaluar el otorgamiento del seguro a los solicitantes, de acuerdo con su edad y suma asegurada.

Moneda nacional			
Edad	Solicitud de seguro con cuestionario médico. Hasta:	Examen médico, examen general de orina y laboratorio en sangre.** Hasta:	Examen médico, examen general de orina, laboratorio en sangre** y electrocardiograma en reposo. A partir de:
18 a 29	\$7,000,000	\$8,500,000	\$8,500,001
30 a 49		\$10,000,000	\$10,000,001
50 a 59	\$5,000,000	\$6,000,000	\$6,000,001
60 a 70	\$1,500,000	\$1,800,000	\$1,800,001

\*\*El Laboratorio en sangre incluye las siguientes determinaciones: perfil XII (**glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol, triglicéridos, bilirrubinas directa, indirecta y total, gamma glutamil transpeptidasa, transaminasa glutámico oxalacética, transaminasa glutámico pirúvica, fosfatada alcalina, deshidrogenasa láctica**), **biometría hemática, Antígeno Prostático Específico (PSA)** en solicitantes masculinos de 50 años en adelante.

**Prueba de E.L.I.S.A. para VIH** en sumas aseguradas a partir de \$5,000,001 siempre y cuando requiera pruebas médicas.

\*Tipo de cambio para requisitos de asegurabilidad \$17 por dólar, \$5 por UDI.

\*AXA se reserva el derecho de modificar dicho tipo de cambio en cualquier momento y de solicitar información adicional para la valoración del riesgo.

## II. REQUISITOS FINANCIEROS

Moneda nacional			
Ninguno. Hasta:	Cuestionario financiero. Hasta:	Cuestionario financiero y entrevista vía campo. Hasta:	Cuestionario financiero, entrevista vía campo, estados financieros y acta constitutiva de la empresa. A partir de:
\$7,000,000	\$20,000,000	\$25,000,000	\$25,000,001

El cuestionario financiero podrá sustituirse y/o complementarse con una declaración fiscal anual o recibo de nómina, ambos del último periodo a la fecha de la solicitud del seguro.

Estados financieros auditados de los últimos 2 años, mismos que deben incluir: balance general, estado de resultados (pérdidas y ganancias), anexos y dictamen.

En Seguro Patrimonial, los estados financieros y el acta constitutiva de la empresa podrán sustituirse por una relación patrimonial completa.

Todos estos documentos deberán estar firmados por un contador público titulado, anexando copia de su cédula profesional.

\*Tipo de cambio para requisitos de asegurabilidad \$17 por dólar, \$5 por UDI.

\*AXA se reserva el derecho de modificar dicho tipo de cambio en cualquier momento y de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.

## ★ PUNTOS A CONSIDERAR

- a) Los requisitos médicos y financieros aplican para negocios nuevos y para movimientos a pólizas emitidas de Vida Individual, tomando en cuenta el cúmulo de suma asegurada en vigor con AXA.

En Vida Grupo aplican solo requisitos médicos para excedentes a la suma asegurada máxima individual sin examen médico (SAMI).

Para incrementos de suma asegurada en la renovación, aplican requisitos médicos cuando haya habido un incremento de sueldo mayor a 10% donde la regla de suma asegurada sea por meses de sueldo, siempre y cuando rebase la SAMI. No aplican para Grupo requisitos financieros.

- b) Independientemente de los requisitos médicos y financieros que deban presentarse, AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo, queda sujeta la aceptación expresa por AXA de acuerdo con la documentación proporcionada.
- c) Las solicitudes que se ingresen deben ser las institucionales en vigor y requisitadas en su totalidad; además se deberá adjuntar una identificación oficial vigente.
- d) La vigencia de las solicitudes para negocios iniciales o movimientos a pólizas emitidas es de 2 meses (60 días).
- e) La vigencia de exámenes médicos para negocios de Vida Individual y Vida Grupo es:
- Riesgo normal: 1 año
  - Riesgo preferente: 6 meses
  - Riesgo subnormal: 6 meses
- f) En solicitudes para seguro mancomunado, cobertura conyugal, dependientes económicos mayores a 18 años y amas de casa es indispensable la solicitud con firma autógrafa e identificación oficial vigente de los solicitantes al ingreso del trámite.
- g) Pensando en la seguridad de los clientes, la práctica de exámenes médicos se realiza en unidades y con médicos autorizados por AXA. Para concertar una cita médica, llama desde cualquier lugar del territorio nacional a los teléfonos:
- a. 01 (55) 5337-0595
  - b. 01 (55) 5337-0596

Recomendaciones para la coordinación de la cita:

- Realizar la cita con 48 horas de anticipación.
  - Contar con los datos generales del cliente, de la cita y contacto del agente.
  - Los solicitantes deberán estar en ayuno de 8 a 12 horas con ropa cómoda.
  - Tratándose de solicitantes femeninas practicarse fuera de periodo menstrual.
  - Presentar identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- h) Para la entrevista vía campo, concertar cita marcando a la ext. 6559 o 6543 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

### III. SUMAS ASEGURADAS MÁXIMAS PARA COBERTURAS ADICIONALES

Coberturas adicionales	Suma asegurada (m. n. o su equivalente en dólares o UDI)
Accidentes (DI, DIPO y DIPOC)	\$20,000,000*
Invalidez (PAI)	\$20,000,000*
En caso de solicitar Accidentes (DI, DIPO y DIPOC) y Pago Adicional por Invalidez (PAI), la suma asegurada máxima entre ambas coberturas será:	\$40,000,000*
Pago Adicional por Enfermedades Graves (PAE)	\$1,000,000
Indemnización Adicional por Cáncer (IAC)	\$2,000,000
Cobertura Conyugal (CC)	100% de la suma asegurada del titular con un máximo de \$4,000,000*
Exención de Pago de Primas por Invalidez (BI) Exención del Costo Mensual por Invalidez (ECMI)	El correspondiente a la suma asegurada básica contratada
Gastos Funerarios	10% de la suma asegurada básica con un máximo de \$80,000 m. n.

\*Se considera el cúmulo de las coberturas adicionales en vigor con AXA para el máximo de suma asegurada.

**El tipo de cambio que se tomará en cuenta en dólares y UDI será el vigente al momento de la contratación de la póliza.**

### IV. RIESGO PREFERENTE

a) Clasifican como “riesgo preferente” todas aquellas personas que presentando exámenes médicos completos de acuerdo con la tabla de requisitos médicos, reúnan las siguientes características:

- Medicamento normales
- Tabaquismo negativo durante los últimos 2 años
- Historia familiar en padres, hermanos y/o abuelos sin antecedentes de enfermedad, o muerte antes de los 60 años por:
  - Cáncer
  - Hipertensión arterial
  - Enfermedad coronaria
  - Enfermedad cerebrovascular
  - Diabetes mellitus
- Peso y estatura dentro de límites normales
- Cifras de presión arterial no mayor de 140/90
- Metabolitos en orina (cotinina, alcohol y drogas, con resultado negativo)
- Colesterol menor o igual a 200 mg/dl
- Triglicéridos menor o igual a 250 mg/dl
- Sin ocupación, deporte, aviación o afición riesgosa

- b) Aplica para Vida Inteligente, Vida Inteligente Plus, Mi Proyecto R, Mujer Única Inversión.
- c) Suma asegurada mínima de aceptación: \$2,000,000 m. n. o su equivalente en dólares.
- d) Se recomienda ofrecer la cotización inicial como “riesgo estándar” y, hasta contar con la aceptación del área de selección de riesgos, ofrecerlo como “riesgo preferente”.

## V. SEGURO DE PERSONA CLAVE Y SEGURO PARA SOCIOS

- a) El Seguro de Persona Clave tiene por objeto compensar al negocio por la pérdida financiera o gastos de reclutamiento o reemplazo, que puedan surgir por la muerte o invalidez del empleado (asegurado), cumpliendo con lo siguiente:
  - I. Los contratos de seguros serán temporales a un plazo no mayor de veinte años y de prima nivelada.
  - II. El asegurado deberá tener relación de trabajo con la empresa, o ser socio industrial; en caso de que la persona clave sea empleado deberá tener una antigüedad de 2 años en la posición.
  - III. El contribuyente deberá reunir la calidad de contratante y beneficiario irrevocable.
- b) El Seguro de Socios es aquel que provee una suma asegurada única por la muerte de uno de los dueños del negocio con la finalidad de que el accionista sobreviviente (beneficiario) compre la participación de las acciones y el negocio continúe operando, cumpliendo con lo siguiente:
  - I. El seguro tendrá que ser mancomunado cuando existan dos socios, siempre que haya reciprocidad entre ellos. Reciprocidad es la contratación simultánea de una póliza individual en las mismas condiciones para cada uno de los socios, dejándose como beneficiarios entre sí.
- c) Requisitos para Persona Clave y Socios:
  - Acta constitutiva (deberá tener por lo menos 2 años de antigüedad).
  - Presentar el cuestionario para Persona Clave con información completa, firmado por el solicitante, contratante y contador público titulado con copia de su cédula profesional.
  - A partir de \$6,000,001 m. n., estados financieros auditados de la empresa que esté contratando, correspondientes a los 2 últimos años firmados por un contador público titulado con copia de su cédula profesional.
  - Para empleados que documenten su relación laboral con un recibo de nomina, la suma asegurada será de hasta 5 veces el ingreso anual con un máximo de \$4,000,000 o su equivalente en UDI o Dólares. Se debe comprobar antigüedad mínima de dos años con recibo de nómina o anexar carta del empleador sellada por Recursos Humanos.
- d) Puntos a considerar:
  - Para Persona Clave:
    - Se podrán ofrecer temporalidades de 5, 10, 15 y 20 años.
    - Aplica la tabla de requisitos de asegurabilidad vigente.
    - Únicamente se podrá otorgar como cobertura adicional el PAI (Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente).
    - AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.
  - Para Socios:
    - Se puede ofrecer cualquier temporalidad.
    - Para cada uno de los socios aplica la tabla de requisitos de asegurabilidad vigente.
    - Únicamente se podrá otorgar como cobertura adicional el PAI (Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente).

**AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.**

## VI. SEGURO DE GARANTÍA DE CRÉDITO

- a) Aplica para crédito hipotecario, automotriz y personal, otorgado por alguna institución bancaria o financiera autorizada de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito. Cualquier otro tipo de crédito queda sujeto a la aceptación expresa de AXA de acuerdo con la documentación proporcionada.
- b) El contratante siempre será el asegurado.
- c) El nombramiento de beneficiarios deberá hacerse en todos los casos designando como beneficiario irrevocable, en primer término, a la institución que otorgue el crédito hasta por el saldo insoluto del adeudo a la fecha del fallecimiento, debiendo nombrar necesariamente a un segundo beneficiario en caso de remanente con interés asegurable.
- d) Requisitos:  
Presentar copia de la carta de intención y/o carta de autorización y/o contrato de crédito con la institución bancaria o financiera o empresa. La autorización deberá venir en hoja membretada con nombre y firma autógrafa del funcionario de la institución que autorizó el crédito y sello de la institución.
- e) Puntos a considerar:
  - Aplica la tabla de requisitos de asegurabilidad vigente.
  - Se podrán ofrecer en temporalidades acordes al plazo del crédito de 1, 5, 10, 15 y 20 años. No aplica Protección Efectiva Familiar ni Protección Efectiva Vida Individual.
  - Únicamente se podrá otorgar como cobertura adicional el PAI (Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente).

**AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.**

## VII. SEGURO PARA DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE 18 AÑOS

- a) Para la suma asegurada de los dependientes económicos, se evaluará la posición financiera del contratante con sus ingresos y se podrá otorgar 10% de lo que le correspondería al contratante. Si el contratante tiene póliza de vida en vigor con AXA, la suma asegurada que podrá otorgarse será de 30% de la suma asegurada que le corresponda al contratante.
- b) La suma asegurada mínima será de \$300,000 m. n. con un máximo de \$17,000,000 m. n. o su equivalente en dólares o UDI.
- c) Requisitos:
  - Contratante obligatorio (familiar en línea directa); la solicitud deberá estar firmada por ambos (contratante y solicitante).
  - Declarar en la solicitud los números de pólizas vigentes con AXA del solicitante y contratante (validación de póliza(s) en vigor del contratante).
  - Presentar cuestionario financiero firmado por un contador público titulado y/o comprobante de ingresos y/o declaración anual del contratante cuando la suma asegurada solicitada sea mayor a 6 millones de pesos. Para montos menores se evaluará solo con el ingreso declarado en la solicitud del contratante.
- d) Puntos a considerar:
  - Aplica la tabla de requisitos de asegurabilidad vigente para el dependiente económico.
  - Podemos otorgar beneficios y coberturas adicionales excepto Muerte Accidental (DI, DIPO, DIPOC), Exención de Pago de Primas (BI, ECMI) y Desempleo.

**AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.**

## VIII. SEGURO PARA AMAS DE CASA

- a) Para la suma asegurada de las amas de casa, se evaluará la posición financiera del contratante con sus ingresos y se podrá otorgar 4 veces el salario anual de lo que le corresponda al contratante.
- b) La suma asegurada mínima será de \$300,000 m. n. con un máximo de \$17,000,000 m. n. o su equivalente en dólares o UDI.
- c) Requisitos:
  - Contratante obligatorio (familiar en línea directa), la solicitud deberá estar firmada por ambos (contratante y solicitante).
  - Presentar cuestionario financiero firmado por un contador público titulado y/o comprobante de ingresos y/o declaración anual del contratante cuando la suma asegurada solicitada sea mayor a 6 millones de pesos, para montos menores se evaluará solo con el ingreso declarado en la solicitud del contratante.
- d) Puntos a considerar:
  - Aplica la tabla de requisitos de asegurabilidad vigente para el ama de casa.
  - Podemos otorgar beneficios y coberturas adicionales excepto Muerte Accidental (DI, DIPO, DIPOC), Exención de Pago de Primas (BI, ECMI) y Desempleo.
  - No aplica cobertura conyugal

**AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.**

## IX. SEGURO PARA PRESTACIÓN (EMPLEADOS)

- a) El seguro de prestación es aquel donde un empleador (patrón) asegura a su empleado como prestación contractual.
- b) El contratante será el empleador y el asegurado titular, el empleado.
- c) El beneficiario será el que designe cada uno de los asegurados con interés asegurable.
- d) Puntos a considerar:
  - Aplica la tabla de requisitos de asegurabilidad vigente.
  - Condiciones:
    - La oferta estará limitada a productos preferentes acorde a las características de prestación de la empresa, establecidos en los requisitos de asegurabilidad.
    - Se podrá ofrecer con temporalidades de 1, 5 y 10 años.
    - Se podrán otorgar todas las coberturas excepto BI.
    - Suma asegurada máxima por solicitante: 5 veces el ingreso anual.
    - Moneda: nacional, UDI y dólares.
    - Comisión nivelada (excepto en T1).

**AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.**



**GUÍA DE REQUERIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE RIESGOS POR CONDICIONES DIFERENTES A LA <<TABLA DE REQUISITOS MÉDICOS Y FINANCIEROS>>**

GUÍA DE SELECCIÓN NO MÉDICA		
FACTOR DE RIESGO	DETALLE	REQUISITO
<b>Interés asegurable</b>	Puede definirse como el valor económico que representa el solicitante en vida para sus beneficiarios, es decir, hay un legítimo interés cuando la muerte del asegurado implica una pérdida económica para los beneficiarios.	Designación de beneficiarios justificable en la solicitud de acuerdo con el tipo de seguro, ejemplo: a) Patrimonial; hijos, esposo(a), padres, hermanos, abuelos, nietos, etc. b) Persona Clave; la empresa c) Seguro de Crédito; la institución bancaria d) Seguro de Socios; el(los) socio(s) restante(s).
<b>Ingresos</b>	Es el monto total en pesos (m. n.) que el solicitante percibe anualmente por el desempeño de su ocupación, inversiones, rentas, bonos, etc.	El cálculo se establece de acuerdo con el tipo de seguro: a) Patrimonial; 15 veces el ingreso anual del solicitante b) Crédito; el monto de la deuda c) Persona Clave y de Socios de acuerdo con la utilidad de la empresa; 7 veces la utilidad.
<b>Ocupación</b>	Es la labor y las actividades que desempeña el solicitante al momento de la firma de la solicitud.  Son consideradas de alto riesgo aquellas en que se pone en riesgo la integridad física o la vida, sea por uso de maquinaria, equipo o materiales peligrosos o relacionadas con actividades en medio artístico, periodístico, político, ámbito legal, impartición de justicia, seguridad o como funcionarios públicos de mediano y alto nivel.	Información detallada en la solicitud (nombre y giro del negocio, descripción de actividades, lugar donde las desempeña, tipo de materiales que utiliza o está expuesto, etc.) en caso de funcionarios públicos, además indicar: puesto, actividades, responsabilidades, localidad. En ocupaciones de alto riesgo, el cuestionario especial de la ocupación.
<b>Deportes o aficiones de alto riesgo</b>	Son aquellos donde su práctica pone en riesgo la integridad física o la vida, por ejemplo: alpinismo, paracaidismo, deportes aéreos o acuáticos, charrería, equitación, buceo, espeleología, motociclismo, cacería, esquí en nieve, etc.	Cuestionario(s) especial(es) del deporte de alto riesgo (disponibles en el Portal de Distribución).
<b>Hábitos</b>	Son factores de riesgo por el uso de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas y/o estimulantes.	Información detallada en la solicitud en cuanto a su uso: a) Desde cuándo y hasta qué fecha b) Frecuencia c) Cantidad e) Tipo de bebida o droga.

Esta solo es una guía, AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.



<b>GUÍA DE SELECCIÓN MÉDICA (REQUISITOS PARA EL INICIO DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO)</b>	
<b>ANTECEDENTES MÉDICOS DE MAYOR FRECUENCIA</b>	<b>REQUISITO</b>
Sobrepeso o bajo peso	Más/menos 15 kg con relación al ideal: solicitud fuera de estos límites: EMG, EGO y LAB.
Migraña	Cuestionario médico de solicitud con ampliación de información en el apartado correspondiente.
Problemas de oído o de ojos sin enfermedad crónica asociada	
Tumores benignos: lipomas, verrugas, abscesos, quiste de ovario o mama o mioma de matriz operados o cualquier otro benigno	
Rinitis, alergias, antecedente de asma de más de 10 años	
Sinusitis	
Hepatitis A	
Fracturas simples de huesos cortos y largos sin complicaciones o secuelas	
Cálculos en el riñón solo una vez, sin complicaciones	
Estudios o pruebas especiales por chequeo de rutina	
Cirugías menores (sencillas/ambulatorias) o mayores (complejas/hospitalización) sin complicaciones y sin enfermedad asociada. Estas últimas de más de 40 días de practicadas	
Cirugía menor programada o pendiente de realizarse	
Diabetes (después de 6 meses del diagnóstico)	Vida DBTS: solicitud y cuestionario médico propio, EGO, hemoglobina glucosilada, colesterol y triglicéridos con máximo 3 meses de haberse practicado. Otros productos: EMG, EGO, LAB y hemoglobina glucosilada.
Hipertensión arterial	Cuestionario de hipertensión arterial firmado por el solicitante y médico tratante.
Insuficiencia vascular periférica y/o varices no operadas	Informe del médico tratante. Todo informe del médico tratante debe ser actual y contener información completa: fecha(s), diagnóstico(s) del padecimiento en cuestión u otros, tratamientos médicos y/o quirúrgicos, respuesta a los mismos, evolución, pronóstico, estado actual y referencia o copia de estudios de control.
Esofagitis, gastritis, colitis crónica, divertículos, pólipos intestinales	
Hipotiroidismo o hipertiroidismo	
Endometriosis	
Virus del Papiloma Humano (VPH)	
Problemas de columna vertebral	
Embarazo actual, sin importar tiempo de gestación ni número de embarazos	
Cirugía mayor programada o pendiente de realizarse	
Cualquier problema cardiovascular, ejemplo: infarto, arritmias, aneurisma, otros	Informe del médico tratante después de 6 meses del diagnóstico.
Hemorragia, embolia cerebral	
Hepatitis diferente a la A	
Epilepsia	
Tumores malignos, cáncer	Informe del médico tratante después de 1 año del diagnóstico.

**Esta es solo una guía, AXA se reserva el derecho de solicitar la información adicional para la valoración del riesgo.**

**AXA se reserva el derecho de modificar los requisitos en cualquier momento.**



**Llámanos sin costo**  
**800 900 1292**  
**axa.mx**